



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000583

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica Parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.”*

* Por Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia Nombró en Provisionalidad en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **EUTIMIA RIVERA VALENCIA**, identificada con Cédula **39.279.261**, Licenciada en Educación Básica, como Docente de Básica Primaria para *la Institución Educativa Divino Niño, plaza 1540060-068, del municipio de Caucasia*, en reemplazo de Evelyn María Echeverry Rivero, quien es comisionada como Tutora.

* Teniendo en cuenta que la Docente **EVELYN MARÍA ECHEVERRY RIVERO**, fue trasladada mediante el Decreto 2018070000069 del 05 de enero de 2018 para el municipio de San Juan de Urabá mediante el Proceso Ordinario de traslado 2017 - 2018, se hace necesario modificar parcialmente el nombramiento de la Señora Eutimia Rivera Valencia, en el sentido que el nombramiento es para la Institución Educativa San Juan de Urabá, Sede, Escuela Urbana San



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Juan de Urabá, plaza 6590000-061 del municipio de San Juan de Urabá y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **EUTIMIA RIVERA VALENCIA**, identificada con Cédula **39.279.261**, Licenciada en Educación Básica, como Docente de Básica Primaria *para para la Institución Educativa Divino Niño, plaza 1540060-068, del municipio de Caucaasia*, en reemplazo de Evelyn María Echeverry Rivero; en el sentido que la Señora Eutimia, se nombra en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Básica Primaria, **para la Institución Educativa San Juan de Urabá, Sede, Escuela Urbana San Juan de Urabá, plaza 6590000-061 del municipio de San Juan de Urabá**, y no como quedó expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos prestacionales y en nómina, pagarle los salarios y obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social que legalmente le correspondan desde cuando se produjo la terminación del nombramiento hasta la nueva vinculación.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

<p><i>Verónica Gallego</i> Proyectó: Verónica Gallego Febrero 16 de 2018</p>	<p><i>Iván de J. Guzmán López</i> Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano</p>	<p><i>Teresita Aguilar García</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica</p>	<p><i>Juan Eugenio Maya Lemba</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemba Subsecretario Administrativo</p>
--	---	--	--